CLAUSULADO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.000-240 DE 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.5MC-003-2026.

Señores
UNION TEMPORAL CONGRESO 2026
NIT 902.043.163-9
R/L. JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ
Calle 18 No. 21 – 48
Arauca

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos y propuesta presentada,** nos adherimos a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA,** presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CONGRESO 2026** NIT 902.043.163-9, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATANTE: JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.783.080 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, del Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones mixtas, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARAUCA,** con NIT 800102504-0.

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

UNION TEMPORALCONGRESO 2026, con NIT. 902.043.163-9, unión representada legalmente por JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.590.743 expedida en Arauca.

3. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

4. TIPO DE ACUERDO: SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. VALOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($33.183.993) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSUMOS					
1.1	INSUMOS DE IMPRESIÓN					
1.1.1	Tóner - Samsung MLT-D203 - Impresora Samsung ProXpress M4070FR	Toner	1	Tóner de Impresora Samsung - Samsung MLT-D203 - Impresora Samsung ProXpress M4070FR - El tóner para la impresora deben ser originales y corresponden a las marcas de la impresora.	$ 739,000	$ 739,000
1.1.2	Tóner - HP151A W1510 - Impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw	Toner	1	Tóner de Impresora HP151A W1510 - Impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw. El tóner para la impresora debe ser originales y corresponden a las marcas de la impresora.	$ 1,087,500	$ 1,087,500
					SUB TOTAL 1	$ 1,826,500
1.2	INSUMOS DE PAPELERIA					
1.2.1	Resmas de papel Oficio de 50 gr.	Resma	8	Resma de papel multipropósito, en tamaño Oficio de 75 gr, color blanco, por 500 hojas. Reprograf Largo x Ancho (21.63 cm x 33 cm).	$ 27,550	$ 220,400
1.2.2	Resmas de papel Carta de 50 gr.	Resma	8	Resma de papel multipropósito, en tamaño Carta de 75 gr, color blanco, por 500 hojas. Reprograf Largo x Ancho 27.9 cm x 21.6 cm.	$ 23,200	$ 185,600
1.2.3	Resmas de Papel Adhesivo	Resma	2	Papel Adhesivo Carta Mate X 1000 Hojas -Tamaño: Carta (21.6 cm x 28 cm) -Hojas: 1000 -Textura: Mate -La cara de impresión es Bond de 75 Gr	$ 17,400	$ 34,800
1.2.4	Cinta adhesiva de empaque (48mm*40mm), transparente	Rollos	8	Cinta adhesiva de empaque. Material: Película de polipropileno, Adhesivo acrílico de base agua, cinta de polipropileno flexible. Lleva una capa adhesiva sin ningún tipo de disolvente químico.	$ 8,700	$ 69,600
1.2.5	Carpetas blancas cuatro aletas desacidificadas 320 gr Cap 250 h und Cce	Unidad	33	Carpeta de cartón plastificada, cuatro aletas, color blanco. Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm. Gramaje: 300 gr. Medidas: Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm. Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm. Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – ancho: 25.5 cm / largo: 35 cm. Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17 cm.	$ 5,075	$ 167,475
					SUB TOTAL 2	$ 677,875
2	ADECUACIONES DE PUESTOS DE VOTACION Y SITIO DE ESCRUTINIO					
2.1	ELEMENTOS DE ASEO Y LOGISITICA					
2.1.1	Paquetes x 50 de bolsas de aseo (grande) 65*90	Paquetes	4	Las bolsas de aseo grandes (65x90 cm) en paquetes de 50 unidades, elaboradas en polietileno de baja densidad con alta resistencia al impacto y rasgado, color negro, capacidad aproximada de 30-50 litros.	$ 43,500	$ 174,000
2.1.2	Toner Impresora hp LaserJet Pro MFP 4103fw	Paquetes	7	Paquete de 50 Unidades: Incluye 50 vasos por paquete, Vaso con capacidad de 9 oz (aproximadamente 270 ml). Material Plástico. Uso Desechable: de un solo uso.	$ 5,075	$ 35,525
2.1.3	Papel Higiénico	Rollos	5	Rollo de papel higiénico, de dos capas, absorbente, con perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, posee resistencias mecánicas apropiadas para su uso. Producto Biodegradable.	$ 6,525	$ 32,625
2.1.4	Escobas	Unidad	4	Escoba compuesto por palo de madera, plástico o metal, el cual se fije en el extremo de las fibras o cerdas.	$ 13,775	$ 55,100
2.1.5	Traperos	Unidad	4	Traperos ligeros con mopa absorbente. Material: Aluminio.	$ 27,492	$ 109,968
2.1.6	Bolsas jabón en polvo	Kilos	4	Detergente aglomerado blanco o azul, de aspecto homogéneo. Densidad aparente: 0.75 g/mL. Producto perfumado. PH al 1%: 12.0 ± 0.5., con perfume o fragancia. Paquete de kilo 1000 gr.	$ 19,575	$ 78,300
2.1.7	Ambientadores	Unidad	4	Ambientador en aerosol con fragancias naturales para acabar con malos olores y mantener espacios frescos y perfumados. Envase metálico, de forma cilíndrica, contiene 400ml	$ 13,775	$ 55,100
2.1.8	Blanqueador hipoclorito	3000ML	4	Frasco x 1 litro de Hipoclorito de Sodio / Blanqueador Desinfectante: líquido ligeramente amarillo, adecuado para la desinfección (bactericida y fungicida), la desodorización y el desmanchado de áreas y superficies. El Hipoclorito de Sodio se encuentra disponible en concentraciones del 5.25% - 5.0%, pH: 11.50-13.50, Solubilidad en Agua: 100%.	$ 21,750	$ 87,000
2.1.9	Cinta de Señalización (Peligro) x 90 metros	Rollo	4	Cinta de Señalización “Peligro” – Alta visibilidad. Cinta plástica. Fabricada en polietileno resistente. Características: – Material: Polietileno de baja densidad (LDPE), flexible y resistente. – Calibre 2.5: Grosor adecuado para soportar condiciones exigentes. – Color rojo con impresión “PELIGRO” en negro para alta visibilidad.	$ 37,000	$ 148,000

					SUB TOTAL 3	$ 775,618
3	TRANSPORTE ZONA RURAL MATERIAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS Y JURADOS DE VOTACIÓN EN CADA UNO DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA					
3.1	CORREGIMIENTO CAÑAS BRAVAS: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de conducción vigente.	$ 960,000	$ 960,000
3.2	CORREGIMIENTO MAPORILLAL: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 6 Jurados de Votación. Total 8 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
3.3	CORREGIMIENTO SANTA BARBARA: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 24 Jurados de Votación. Total 26 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
3.4	CORREGIMIENTO CARACOL: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Funcionario, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000

3.5	CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS PUESTO TODOS LOS SANTOS: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 18 Jurados de Votación. Total 20 personas	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
3.6	CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS PUESTO LAS NUBES: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
3.7	CORREGIMIENTO CARACOL PUESTO FELICIANO: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Funcionario, 1 Delegado de puesto y 6 Jurados de Votación. Total 8 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
3.8	CORREGIMIENTO SANTA BARBARA PUESTO CLARINERO: Ida y Regreso 08/03/2026 para 1 Funcionario, 1 conductor y 6 Jurados de Votación. Total 8 personas.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
					SUB TOTAL 4	$ 7,680,000
4	TRANSPORTE A CADA UNO DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DEL CASCO URBANO, PARA DELEGADOS DE PUESTO Y TRANSPORTE DE PLIEGOS ELECTORALES, EL DÍA DE LAS ELECCIONES (08/03/2026)					
4.1	Vehículos Tipo Camioneta para Zona urbana. Disponibilidad a partir de las 5:00 a.m. y hasta la entrega de los Pliegos Electorales en el Lugar de Escrutinios.	Día	1	Alquiler de camioneta, con chofer y combustible. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PERSONAL: Camioneta 4x4, tracción doble, revisión técnica vigente. Documentos en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, chofer con licencia de cond	$ 960,000	$ 960,000
					SUB TOTAL 5	$ 960,000
5	ALIMENTACION PARA FUNCIONARIOS Y JURADOS DE VOTACION DEL CASCO URBANO, PARA DELEGADOS DE PUESTO Y TRANSPORTE DE PLIEGOS ELECTORALES, EL DIA DE LAS ELECCIONES (08/03/2026)					

5.1	CORREGIMIENTO CAÑAS BRAVAS: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	14	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 336,000
5.2	CORREGIMIENTO MAPORILLAL: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	8	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 192,000
5.3	CORREGIMIENTO SANTA BARBARA: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 24 Jurados de Votación. Total 26 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	26	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 624,000

5.4	CORREGIMIENTO CARACOL: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	14	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 336,000
5.5	CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 18 Jurados de Votación. Total 20 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	20	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 480,000
5.6	CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS PUESTO LAS NUBES: Alimentación para 1 Delegado de puesto, 1 conductor y 12 Jurados de Votación. Total 14 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	14	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 336,000

5.7	CORREGIMIENTO CARACOL PUESTO FELICIANO: 1 conductor, 1 delegado de puesto y 6 Jurados de Votación. Total 8 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	8	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 192,000
5.8	CORREGIMIENTO SANTA BARBARA PUESTO CLARINERO: 1 conductor, 1 delegado de puesto y 6 Jurados de Votación. Total 8 personas: (Desayuno, Almuerzo y 2 refrigerios: 1 en la mañana y otro en la tarde).	Almuerzo	8	Entregar el apoyo nutricional (Almuerzo) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida.Almuerzo: 200 gramos de proteína, 150 gramos de arroz, 150 gramos de ensalada o verdura, 150 gramos de carbohidratos (guarnición) más jugo natural.	$ 24,000	$ 192,000
					SUB TOTAL 6	$ 2,688,000
6	ALIMENTACIÓN PARA JURADOS DE VOTACIÓN, COMISIÓN ESCRUTADORA Y FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURÍA CASCO URBANO					
6.1	Almuerzos para Funcionarios de la RNEC el día de las elecciones	Almuerzo	120	Entregar el apoyo nutricional (Refrigerio) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Refrigerio: pastel de pollo o jamón y queso, bebida con saborizante en envase Tetra Pak de 200 ml.	$ 24,000	$ 2,880,000
6.2	Refrigerios para los jurados de votación y funcionarios de la Registraduría, en los diferentes puestos de votación del casco urbano: 1.464 en el horario concertado por la unidad ejecutora - supervisor.	Refrigerio	1464	Entregar el apoyo nutricional (Refrigerio) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Refrigerio: pastel de pollo o jamón y queso, bebida con saborizante en envase Tetra Pak de 200 ml.	$ 9,000	$ 13,176,000
6.3	56 refrigerios diarios a partir del 08/03/2026 y hasta el 13/03/2026 o hasta que finalice el proceso de escrutinios de las respectivas Comisiones Escrutadoras y para el personal supernumerario de apoyo (entrega en 05:30 PM). 56 refrigerios por día, total de 5 días, entrega de 280 refrigerios.	Refrigerio	280	Entregar el apoyo nutricional (Refrigerio) en el horario acordado, debidamente empacado, conservado y con la respectiva bebida. Refrigerio: pastel de pollo o jamón y queso, bebida con saborizante en envase Tetra Pak de 200 ml.	$ 9,000	$ 2,520,000
					SUB TOTAL 7	$ 18,576,000
					VALOR TOTAL	$ 33,183,993

7. FINANCIACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO
No.0307 del 20 de febrero de 2026.	2.1.2.02.01.005 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato en un cien por ciento (100%) una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos: Factura con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; informe final del contratista, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca, según lista de chequeo.

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará:

1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

2) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

3) **Calidad del servicio.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

4) **Calidad de los bienes.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del mismo.

5) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. Lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

10. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan.

Obligaciones Generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral
- El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- Levantar acta de las reuniones realizadas.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del

pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar, será exigible al momento del pago o desembolso del respectivo anticipo o de la generación del abono en cuenta según corresponda y su recaudo se realizará mediante el sistema de retención, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.002 de 2024.

- Las demás inherentes al objeto y las establecidas en el estudio previo del presente contrato.

11.2 Del Municipio: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar con buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través del **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** o el designado por la administración municipal para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

13. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**,** éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista**,** se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para imputar el valor de los perjuicios que pudiese sufrir el municipio, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula como pena pecuniaria (a titulo tasación anticipada de perjuicios) el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

15. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al contratista, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de

la Ley 610 de 2000. En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

17. CESIÓN.

El contratista solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO**.**

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio por esta causa.

19. ADICIÓN DE CONTRATOS.

Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritas adiciones de contratos, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionados de valor una vez perfeccionados, se efectuará el registro presupuestal, requisito indispensable para que pueda iniciar su ejecución y el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hay lugar. No podrán celebrarse adiciones de contratos que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de adiciones de contratos.

20. LIQUIDACIÓN BILATERAL.

La liquidación del presente contrato de prestación de servicios se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, por las partes involucradas.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación.

22. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.

Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo el municipio adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiere en el orden de elegibilidad.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993**,** Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

24. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.
Para la ejecución se requiere: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

26. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables o reglamenten la materia.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.